

**DECRETO 0876 DE 2015**

**(Junio 02)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201500233990 y alcance con radicado 201500250232, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos”, con el fin de apoyar la gestión y la supervisión del programa al que

pertenece el proyecto y para el almacenamiento de los bienes, maquinaria e insumos de los proyectos para el desarrollo socioeconómico.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500265459, recibido el 02 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades.						
110000115	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	18.796.139	
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades.						
110090113	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	7.496.124	
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		18.796.139
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		7.496.124
<b>TOTAL</b>					<b>26.292.263</b>	<b>26.292.263</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

# *Gaceta Oficial* N°4340

---

28

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrati